AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-006-2026

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y Uniones Temporales interesadas en participar en la presente convocatoria, teniendo en cuenta la siguiente información:

Cuadro N° 1 INFORMACIÓN GENERAL

TITULO DEL CONTRATO O PROYECTO	
OBJETO	EJECUTAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO "CONSTRUYENDO RELACIONES EQUITATIVAS: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN PAREJAS ADOLESCENTES EN FÓMEQUE, CUNDINAMARCA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA, APORTANDO EL TALENTO HUMANO, LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOS RECURSOS LOGÍSTICOS NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual principalmente en el municipio de Fómeque, Cundinamarca y las veredas establecidas en el plan de trabajo.
CONTRATANTE	Municipio de Fómeque, Cundinamarca
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en el Municipio, o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviar al correo electrónico: contratacion@fomeque-cundinamarca.gov.co

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION

Los interesados deberán radicar su oferta a través de la plataforma del SECOP 2 de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso contractual de acuerdo con el presupuesto y el objeto de este se realiza de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la sección 1, subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un procedimiento por el sistema de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, llevándose a cabo bajo dicha modalidad de selección de contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Fomeque cuenta con los recursos para atender este gasto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría Tesorería y Hacienda:

No. CDP	Fecha de Expedición	Rubro – Fuente – CDP Equivalente	Valor
2026000642	06/11/2026	**RUBRO**: 2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad sociales y personales **SECTOR-** 22- EDUCACIÓN **PROGRAMA** : 1905 Salud Publica **PRODUCTO**: 1905049- Servicio de promoción de la participación social en salud **CPC:** 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO: 2024252790042 Fortalecimiento de los programas de salud pública en el municipio de Fomeque FUENTE: 1.3.1.1.07.003 CONVENIO – RES 0844 DE 2026 MINISTERIO DE SALUD – CAMPAÑA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	$ 300.000.000
TOTAL CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**$ 300.000.000**

El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los bienes a suministrar que para este caso deberá ser igual o menor a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).**

NOTA: Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios ≥ $655’366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios ≥ $655’366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios ≥ $1.162’733.000 Servicios de construcción ≥ $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios ≥ $852’074.000 Servicios de construcción	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			≥ $21.301'857.000		
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	≥ $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala	SI	≥ $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios ≥ $859'752.000 Servicios de construcción ≥ $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de evaluación de estos, se encuentran señalados en los estudios previos y pliego de condiciones de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para poder limitar la convocatoria a MiPymes, el municipio de Fómeque aplicará lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones, que en su tenor literal disponen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

INDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION: El proceso no es susceptible de precalificación.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

El municipio de Fómeque, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO – FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Económica	59,5 puntos
Servicios adicionales ofrecidos por el proponente	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO – FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Económica	59,75 puntos
Servicios adicionales ofrecidos por el proponente.	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

CRONOGRAMA

El cronograma que regirá la presente convocatoria será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	11 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 18 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el 18 de noviembre de 2026 Hora: 11:59 p.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publica aviso limita proceso a MiPymes (si aplica)	19 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 24 de noviembre de 2026	En el correo contratacion@fomeque-cundinamarca.gov.co
Realización del sorteo	25 de noviembre de 2026 a las 02:00 pm	Diligencia Virtual - Plataforma Teams – Correo Electrónico
Publicación de la lista de precalificados	25 de noviembre de 2026 a las 04:00 pm	https://www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta 24 de Noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	**27 de noviembre de 2026 Hora: 9:00 am**	**Carrera 2 # 5-41, Palacio Municipal. Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde**
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de noviembre de 2026Hora: 9:15 am	https://www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 02, 03 y 04 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	05 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	05 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	Carrera 2 # 5-41, Palacio Municipal. Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Carrera 2 # 5-41, Palacio Municipal. Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Carrera 2 # 5-41, Palacio Municipal. Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Se expide en el municipio de Fómeque, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

EDUAR ESNEIDER ACOSTA VARGAS
Alcalde Municipal